

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia Año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22/50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.  
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).  
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de noviembre de 1837).

Instantáneamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.  
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

El Sumiller de Corps de S. M. dice con fecha de hoy a esta Presidencia lo siguiente:  
 "Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de la Real Cámara me comunica con fecha de hoy el siguiente parte:  
 Excmo. Sr.: Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que S. M. el Rey (q. D. g.) ha pasado el día sin fiebre y descansando. Continúa la mejoría".  
 Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Palacio, 15 de marzo de 1927.—El Marqués de Viana.— Señor Presidente del Consejo de Ministros."

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta 16 marzo 1927).

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Fomento

##### REAL ORDEN

Núm. 71.

Excmo. Sr.: En todas las contratas de obras de construcción de nuevos ferrocarriles del Estado se viene consignando, de acuerdo con la propuesta del Comité ejecutivo de ese Consejo, al redactar los Pliegos de condiciones particulares y económicas, que los proponentes tendrán que constituir los depósitos provisio-

nales, el 50 por 100 a lo menos en Deuda ferroviaria.

Esta disposición viene produciendo continuas reclamaciones ante este Ministerio, de los proponentes, por las dificultades que representa la adquisición de estos valores, sobre todo en provincias, para constituir tales depósitos, y teniendo en cuenta que el apartado b) de la disposición 6.ª del artículo único del Real decreto de 7 de octubre de 1925, autorizando la primera emisión de Deuda de esta clase, de donde arranca tal exigencia, se refiere a las fianzas de la adjudicaciones, no encontrándose en este caso los depósitos provisionales para tomar parte en las licitaciones, cuya duración es brevísima, y que por su naturaleza debe dárseles la mayor facilidad para constituirlos en beneficio de la mayor concurrencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que en lo sucesivo los depósitos provisionales para tomar parte en los concursos o subastas para obras de ferrocarriles que construye el Estado, puedan ser constituidos en metálico o en cualesquiera otros valores del Estado al tipo y condiciones establecidas en las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 9 de marzo de 1927. — Benjumea.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

(Gaceta 11 marzo 1927).

## Ministerio de la Gobernación

### REALES ORDENES

Núm. 201.

Exemo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 15 de diciembre de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que por la Dirección general de Sanidad y con cargo al capítulo de «Publicaciones», se haga una edición de 500 ejemplares de la Memoria que con el título de «Estudio de la organización antivenérea en las principales naciones extranjeras y plan más conveniente para España», ha obtenido el premio que anualmente concede el Ministro de la Gobernación a la Sociedad Española de Higiene, de cuya Memoria es autor don Eusebio de Oyarzábal.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1927.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 202.

Ilmo. Sr.: El Real decreto de 12 de enero de 1926 creando las Comisaría sanitarias, dispone en su base primera que estos organismos inspeccionen y reglamenten en su aspecto sanitario cuantas colectividades tengan por uno de sus fines la asistencia médica, farmacéutica o médico-farmacéutica.

Desde la promulgación de la ley de Accidentes del Trabajo existen en España gran número de Sociedades aseguradoras que corren con todas las responsabilidades derivadas de tales accidentes, entre ellas la de prestar asistencia médica a los heridos, lesionados o traumatizados. Dichas Sociedades caen, pues, de lleno bajo la jurisdicción de la base primera del Real decreto de 12 de enero de 1926, y, por tanto, de conformidad con lo propuesto por la Comisaría Sanitaria Central, y visto el dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º En el plazo de un mes, a contar de la publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, todas las Sociedades aseguradoras de accidentes del trabajo que se encargen de prestar asistencia facultativa a los accidentados solicitarán su inscripción en el Registro de la Comisaría Sanitaria correspondiente.

2.º En el acto de verificar la inscripción cumplirán los requisitos legales que determine el artículo 26 del Reglamento de 10 de febrero (*Gaceta* del 12) de 1926.

3.º Aquellas Sociedades de asistencia para accidentes del trabajo que, sin ser de tipo asegurador, estén organizadas por entidades patronales o de otra índole, darán también cumplimiento a los artículos anteriores.

4.º Las Comisaría sanitarias ejercerán inspección sobre la parte sanitaria y de asistencia

médica de las referidas entidades, ajustándose a los artículos 32 a 39, ambos inclusive, del Reglamento de 10 de febrero ya citado.

5.º Las Comisaría sanitarias provinciales dictarán las órdenes oportunas para que en sus respectivas demarcaciones se cumpla lo anteriormente dispuesto.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1927.—Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(*Gaceta* 15 febrero 1927).

### REAL DECRETO

Núm. 505.

De conformidad con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se aprueban las agrupaciones de los Ayuntamientos de Alarba con Castañón de Alarba y Artieda con Mianos, pertenecientes a la provincia de Zaragoza, para los efectos de sostener un Secretario común.

Dado en Palacio a ocho de marzo de mil novecientos veintisiete.—Alfonso.—El Ministro de la Gobernación, Severiano Martínez Anido.

(*Gaceta* 11 marzo 1927).

## Presidencia del Consejo de Ministros

### REAL ORDEN

Núm. 83.

Exemo Sr.: Es propósito y orientación de este Gobierno, manifestado en diferentes disposiciones a partir del Real decreto de 26 de diciembre de 1923, el de dar mayor impulso a los trabajos geográficos y catastrales, estimulando los esfuerzos de Corporaciones provinciales y municipales, de Asociaciones de interés general, dispuestas a sufragar parte de los gastos que originen los levantamientos de sus planos de población o los mapas de las comarcas o términos municipales que haya menester para especiales fines, los cuales deseen lograr en forma más económica y mayor garantía de exactitud que ejecutándolas por sí solas, resultando, al propio tiempo, un beneficio para el Estado, acometer la realización de tales trabajos, descargando de ese modo en buena parte el costo de los mismos el día en que hubiere de realizarse, sin más que dedicar el Instituto Geográfico y Catastral el personal de que pueda disponer, sin menoscabo para la marcha normal de los cometidos de que está encargado, efectuar el solicitado por la Corporación o entidad en cuestión.

Por estas razones, a propuesta de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se autoriza a la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral para acometer e intensificar los trabajos de su competencia en las provincias, comarcas o poblaciones cuyos representantes oficiales lo soliciten de dicha Dirección, obligándose a contribuir a los gastos de los mismos, siempre que lo permitan las disponibilidades de personal y tiempo necesarios para los habituales cometidos del Instituto.

2.º Por convenio entre la Dirección general y las entidades solicitantes se fijarán las aportaciones pecuniarias y de otra índole con que éstas cooperen; llegando siempre que se pueda a la fijación de un tanto por unidad de trabajo ejecutado.

3.º Las cantidades así obtenidas serán aplicadas a los gastos de la índole de los comprendidos en los conceptos 2.º y 3.º del artículo segundo, capítulo 18, sección 1.ª del presupuesto vigente o de los comprendidos en el artículo 4.º del mismo capítulo y sección.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 11 de febrero de 1927.—Primo de Rivera.

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

(Gaceta 15 febrero 1927).

## Ministerio de Trabajo, Comercio e Industrial.

### REAL ORDEN

Núm. 158.

Excmo. Sr.: Vista la consulta elevada por el señor Presidente de la Junta Consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación acerca del alcance que debe darse a la exclusión de los socios cooperadores para que puedan ostentar representación en aquella Junta Consultiva,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, conforme a lo que previene el Real decreto de 23 de abril de 1921, sólo pueden ser Vocales de la Junta Consultiva los Presidentes, Vicepresidentes o miembros de cualquiera de las Cámaras, sin que nunca pueda entenderse que son miembros de las Cámaras los Vocales cooperadores, ya que el Reglamento general de estos organismos de 14 de marzo de 1918, establece entre unos y otros la debida distinción.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 10 de febrero de 1927.—Aunós.

Señor Presidente de la Junta consultiva de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.

(Gaceta 15 febrero 1927).

## SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.747.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### CIRCULAR

El Administrador de Correos de esta capital, en oficio de 15 del actual, me dice:

«Tengo el honor de participar a V. E. que según telegrama recibido del señor Administrador del Correo Central, han sido denunciadas la novela Pasional, titulada «Una aventura ruidosa», y la Novela de Noche «La dama del crisantemo».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que se proceda a la recogida de los números de las novelas que se mencionan, siempre que tengan conocimiento las autoridades de esta provincia, de que existe algún ejemplar.

Zaragoza, 17 de marzo de 1927.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

Núm. 1.748.

#### Buscas. — Circular.

El Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, en oficio de 16 del actual, me dice:

«Con esta fecha se ha fugado de este Manicomio el demente Agustín Cuartero Argomániz, cuyas señas son: estatura alto y recio, viste traje de la casa con vivos encarnados, alpargatas blancas y gorra clara».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento a fin de que den cuenta a este Gobierno en el momento que tengan conocimiento de dónde se encuentra.

Zaragoza, 17 de marzo de 1927.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

\*\*\*

Núm. 1.749.

El Administrador del Manicomio de Nuestra Señora del Pilar, en oficio de 16 del actual, me dice:

«Con esta fecha se ha fugado de este Manicomio el demente Isidro Lisandra Victores, cuyas señas son: bajo de estatura, viste traje negro, zapatillas oscuras y gorra clara».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento, y den cuenta a este Gobierno en el momento que sepan dónde se encuentra.

Zaragoza, 17 de marzo de 1927.

*El Gobernador civil,*

*Enrique de Montero y de Torres.*

## Negociado 3.º — Caza.

Relación de las licencias de uso de armas, de caza, galgo y hurón, expedidas por este Gobierno durante el mes de diciembre de 1926.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS
1	Antonio Arroyo Botia	Casetas	U	2	Ignacio Baños Calvo	Tarazona
1	Bienvenido Pintanel	Cadrete	C	2	Pedro Bailo Arruego	Perdiguera
1	Francisco Sánchez	Zaragoza	C	2	Gil Pamplona Quílez	Daroca
1	Mateo Serrano Gayarre	Sos	C	3	Enrique Bañeras Calero	Zaragoza
1	Cirilo Ezquerria Aladrén	Id.	C	3	Luis Ruiz Sánchez	Urrea de J.
1	Teodoro Tanco Beltrán	Id.	C	3	Manuel C. Monteagudo	El Frasno
1	Ambrosio Checa Zueco	Lituénigo	C	3	J. José Rebes Muscat	Tobed
1	Jesús Salvador Beamonte	Tarazona	C	3	Juan F. P. Rodrigo	Id.
1	Patricio Amega Suárez	Sádaba	C	3	Joaquín Sierra Luna	El Frasno
1	Mariano Uriz Garcés	Id.	C	3	Manuel Benedí Gasca	Tobed
1	Silverio Iniguez Domíngz.	Id.	C	3	Remigio Omeñaca Ruiz	Villalba de Perejil
1	José Bagnés Iguaz	Id.	C	3	Miguel Lacruz Sánchez	Saviñán
1	Nicolás M. Echegoyen	Id.	C	3	Antonio Broto Palacio	Bureta
1	Tomás Tambo Delmás	Id.	C	3	Pascual Nonay Sánchez	Saviñán
1	Blas Auria Melétez	Luna	C	3	Francisco Sánchez Pablo	Paracuellos de la R.
1	Jesús Fons Puértolas	Zuera	C	3	Pedro Compes Martínez	Almonacid de la S.
1	Martín Bertol Jaraba	Pleitas	C	3	Francisco Pallarés Garcés	Caspe
1	Matías Cortés Condón	Calatayud	C	3	Isidoro Villanova Fraile	Ambel
1	Pedro Cebollada Mara	Bureta	C	3	Malaquías Villanova Fraile	Id.
1	Domingo Gracia Marqués	Id.	C	3	Salvador Gil Lajusticia	Id.
1	Benito A. Hernández	Used	C	3	Pascual Izquierdo Pérez	Zaragoza
1	Lorenzo Cabello Martínez	Ainzón	C	3	Antonio Jabato Orensanz	Id.
1	Matías Lancis Sánchez	Ricla	C	3	Miguel Juan Acín	Montañana
1	Evaristo S. Alconchel	Fuendetodos	C	3	Lázaro Hernández Bailo	Tosos
2	Julián Peño López	Aniñón	G	4	José Trallero Palacín	Zaragoza
2	Carlos Lavilla Vallespín	Daroca	C	4	Mariano Moncín Aguarón	Pradilla
2	Ramón García Lorente	Salvatierra	C	4	José Lanzón Román	Tabuena
2	Miguel Sánchez Bueno	Id.	C	4	Antonio Cuartero Gracia	Gallur
2	Alejandro Arana Recalde	Ejea	C	4	Jesús Dieste Hungría	Fuendejalón
2	José Pujol Areas	Id.	C	4	Custodio Bernal Andrés	Valtorres
2	Luis Golet Tomás	Zaragoza	C	4	Gregorio Zuasa Tejero	Saviñán
2	Leoncio Arcos Moros	Alhama	C	4	Santiago Barbero Tejero	Id.
2	Fernando Lacima	Ejea	C	4	Pedro Bañeras Frígola	Fabara
2	César Salvatierra Berni	Id.	C	4	Benito Beguería Camero	Uncastillo
2	Antonio Alda Alibrano	Bardallur	C	4	Domingo Carcas	Pradilla
2	Tomás Urgel Cormán	Calatayud	C	4	Valero Lambán Gil	Ejea
2	Pablo Gil Ibáñez	Trasobares	C	4	Cándido Palacios Samper	Id.
2	Miguel San Juan Román	Tabuena	C	4	Pascual Leza Garsía	Alcalá de Ebro
2	José Vilanova Sales	Fayón	C	4	Mariano Jarabo Garza	Urrea de J.
2	Andrés Cabistanes García	Id.	C	4	Manuel Cabello Garza	Purroy
2	Sebastián Sale Llop	Id.	C	4	Miguel Ganchola Peliare	Zaragoza
2	Sebastián Vallespí Llop	Id.	C	4	Joaquín López Charte	Mallén
2	Miguel Arbonés Sale	Id.	C	4	Mariano Liria Contín	Id.
2	Tomás García Sánchez	La Almunia	C	4	Miguel López Abad	Villanueva de H.
2	Francisco Royo Sebastián	Muel	C	4	Agustín Beltrán Mermejo	Pina de Ebro
2	Rafael Serrano Loshuertos	Id.	C	4	Pedro Soria Aparicio	La Almunia
2	Benito Ansón Planas	Jaulín	C	4	Francisco Salas Bielsa	Escatrón
2	Vicente Oriol Jimeno	Morata de Jalón	C	4	Jacinto Lavilla Córdoba	Zaragoza
2	Andés Oriol Serrano	Id.	C	4	José Soriano Custardoy	Id.
2	Benigno Zalaya Domínguez	Gallur	C	4	José Abellaned	Gelsa
2	Mariano Casanova Lázaro	Cadrete	C	4	Alejandro Modrego Larraz	Mallén
2	Mariano Garcés Caveno	Id.	C	4	Romualdo Lozano Garay	Daroca
2	Pablo Sánchez Aznar	Morata de Jalón	C	4	Eduardo Ferrández Orza	Gallur
2	Paulino García Sánchez	Id.	C	4	Tadeo Azcárate Julián	Daroca
2	Alejo Torcal Sánchez	Id.	C	4	Gregorio Fuertes Lafuente	Id.
2	Daniel Aznar Yus	Id.	C	4	Gregorio Lozano Pez	Bordalba
2	Manuel Gregorio Sánchez	Id.	C	4	Nicolás Monclús Sariñena	Sástago
2	Tomás Moré Ferrero	Caspe	C	4	Gregorio Pardo Borobia	Ainzón
2	Pedro Manero Muniente	Id.	C	6	Rafael Bosque Albiac	Caspe
2	Santiago Barriendos Soro	Chiprana	C	6	Sixto Chacorrén Bartibas	Tauste
2	Francisco Gil Sánchez	Ricla	C	6	Eduardo Catalán Arnaldo	Caspe
2	Leocadio Roy Agudo	Id.	C	6	José Giménez Royo	Novallas
2	Manuel Traín Embid	Id.	C	6	Alejandro Martínez Niento	Montón
2	Jacinto Plano Biel	Tarazona	C	6	Simeón Huerta Solana	Zaragoza
2	Elías Zaldívar Peña	Id.	C	6	Eliseo Ortega Mateo	Maria
				6	Cirilo Aznar Silvera	Alfajarín
				6	Emilio Polo Agudo	Cariñena
				6	Rafael Bosque Albiac	Caspe
				6	Pedro Martínez Calavia	Mallén
				6	Gaspar Lamarca Abadía	Biota
				6	Emilio Gracia Anadón	Cariñena
				6	Ramiro Garcés Montesinos	Calatorao
				6	Ramón Visús Moreno	Sádaba
				6	Alejandro Marco Lapieza	Id.
				6	Mariano Loire Navarro	Castiliscar
				6	Juan Cabero Corrales	Sádaba
				6	Domingo Morlanes Gil	Morés

NOMBRES	PUEBLOS	Clase.	Día.	NOMBRES	PUEBLOS	Clase.
Sixto Gracia Villanueva	Novillas	C	10	José Raudez Fernández	Pintano	C
Erasmo Carretero Medel	Morés	C	10	Indalecio Urzanqui	Tiermas	C
Tomás Jimeno Alcalde	Alpartir	C	10	Faustino Mustienes	Zuera	C
Juan Francia Barranco	El Frasno	C	10	Mateo Cadena Mozota	María de Huerva	C
Antonio Falcó Marín	Id.	C	10	Julián Enfedaque Moreno	Sástago	C
Emilio Almárcegui	Sos	C	10	Claudio Giménez Labay	Escó	C
Juan Lereñeguín Compais	Id.	C	10	Pedro Causapé Hernández	Garrapinillos	C
Jesús García Ausep	Id.	C	10	Antonio Pardos Tolosa	Pienas	C
José Diest Puzol	Longás	C	10	Conrado Aznar Muño	Moyuela	C
Alejandro Mena Berges	Orés	C	10	José M. Peña Tirado	Id.	C
Mariano Pascual	Garrapinillos	C	10	Mariano Gambón Mañano	Paniza	C
Pablo Blasco Casanova	Id.	C	10	Gregorio Cebrián Murillo	Id.	C
Emilio Buil Romeo	Cadrete	C	10	Joaquín Paul Ortiz	Casetas	C
Sebastián Ladaga Navarro	Gallur	C	10	Victoriano Pallás Nicolás	Chiprana	C
Delphin Domingo Lazcano	El Frasno	C	10	Pascual Latre Cubeles	Caspe	C
José Pujol Arcas	Ejea	U	10	José M. Navarro G.	Gallur	C
Medardo Ros Lafuente	Codos	U	10	Prim Termas Lazaos	Luna	C
Mariano Pena	Mallén	C	10	Manuel Patricio Pérez	Brea	C
Manuel Bona Cruz	Gallur	C	10	Prudencio Salillas	Murero	U
José Navarro Zalaya	Id.	C	10	Antonio Abello Roca	Zaragoza	C
Antonio Monge Arguedas	Ariza	C	10	Alejandro Germán Echeg.	Id.	C
Francisco Lareno Ariza	Id.	C	10	Jesús Arrieta Polo	Id.	C
Sebastián Zapater Fillola	Caspe	C	10	Florencio Barrachina Salas	Escatrón	C
Vicente Verdiel Sancho	Id.	C	10	Pedro Calvo Abad	Zaragoza	C
Francisco Prat Andréu	Id.	C	10	Lorenzo Mendoza Alcalá	Carenas	C
Blas Escorihuela Ferrer	Id.	C	10	Carlos Mendoza M.	Id.	C
Julio Bernal Hernández	Villanueva de H.	C	10	Juan Lascuevas Muñoz	Villarroya de la S.	C
José Lostao Chulilla	Novillas	C	10	Mauricio Tobajas Sebastián	Id.	C
Macario Lahuerta Melón	Alcalá de Moncayo	C	11	Antonio Cabellud Castán	Zaragoza	C
Marcelino M. de León	Añón	C	11	Pedro García Gil	Brea	C
Antonio Arguedas Rodrígz.	Ariza	C	11	Santiago Aznar Andreu	Léceza	C
Agapito Beltrán López	Id.	C	11	Baltasar Pina Clavería	Id.	C
Aniceto Marín Muñoz	Mainar	C	11	Emilio Fernández Chueca	S. Martín de M.	C
Hilaria García Gálvez	Zuera	C	11	Jacinto Aguerri Gómez	Id.	C
Mariano Sevilla Artigas	Id.	C	11	Calixto Cerdán Orza	Mallén	C
Alejandro Gil García	Grisel	C	11	Isidro Cerdán Orza	Id.	C
Donato Sanz Trompillas	Torrallbilla	C	11	Juan Alegre Cardona	Tauste	C
Félix Vicén Rubio	Zaragoza	C	11	Domingo Pellicer Murillo	Id.	C
Ramón Arruga Rajadel	Perdiguera	C	11	Vicente Sanz Miguel	Zuera	C
Miguel Viu Monreal	Villanueva de G.	C	11	Tomás Romero Sancho	Gallur	C
Miguel Viu Gaspar	Id.	C	11	Emilio Sierr Galindo	Id.	C
José Jimeno Jimeno	Morata de Jalón	C	11	Bruno Liso Poza	Ejea	C
Enrique Maestro Cabido	Id.	C	11	Antonio Mola Fuertes	Uncastillo	C
Fernando Lambea	Tauste	C	11	Miguel Catalán Acerete	Fuentes de J.	C
Eduardo Montañas	Carenas	U	11	José Catalán Jimeno	Id.	C
Casto Lafuente Gracia	Zaragoza	C	11	Francisco Aznar Barreras	Gelsa	C
Casimiro Bravo Sánchez	Id.	C	11	Gregorio Alled Nuviala	Id.	C
Julio Pérez Rosales	Id.	C	11	Angel Jimeno Tajel	Torralba de Ribota	C
Juan Pola García	Brea	C	11	Pascual Aguilar Arazco	Mediana	C
Simeón Berdejo	Id.	C	11	Antonio Monleón Gabás	Id.	C
Constancio Torres	Alpartir	C	11	Enrique Salinas Tramulla	Id.	C
Francisco Esteban Urgel	Id.	C	11	Santiago Rodríguez Francés	Tauste	C
Manuel Vera y Vera	Tauste	C	11	Manuel Guillén Laborda	La Muela	C
Pascual Val Millán	Belchite	C	11	Julián Angós Sala	Malón	C
José Lapeiza Giménez	Sádaba	C	11	Victoriano Bélmez	Borja	C
Manuel Soriano	Ateca	C	11	Lorenzo López	Id.	C
Blas Allué Capablo	Zaragoza	C	11	Bienvenido Bellido	Id.	C
José de los Mártires	Tarazona	C	13	Alejandro García	Brea	C
Manuel Pérez Trébol	Vera de Moncayo	C	13	Jesús Castillo Contreras	Sádaba	C
José Viñal Bonet	Maella	C	13	Juan Gayarre Sanjuán	Id.	C
Andrés Peralta Abadía	Litago	C	13	Gregorio Esteban Saldaña	Illueca	C
Roque Lacruz Nonay	Saviñán	C	13	Pedro Navarro Iso	Sádaba	C
Martín Yust Jaraba	Morés	C	13	Blas Lafita Mañes	Biota	C
Alejandro Pascual	Garrapinillos	C	13	Luis Arnau Palacín	Sádaba	C
Francisco Langarita	Bardallur	C	13	Mariano Díez Morales	Brea	C
Bartolomé Crespo	Santa Isabel	C	13	Anacleto Barcelona Arenas	Id.	C
Joaquín Martínez	Paracuellos	C	13	Fermín Román Roy	Almonacid de la S.	C
Antonio Aina Clemente	Calatayud	C	13	Eloy Soler Marca	Zuera	C
Cipriano Gabete García	Epila	C	13	Juan Manuel Rodríguez	Id.	C
Mariano Gabete Bosque	Id.	C	13	Pascual Pradilla Moya	Id.	U
Pedro García Sariñena	Id.	C	13	Teobaldo García Pérez	Zaragoza	U
Agustín Moliner Beltrán	Alagón	C	13	Angel Ruiz Casado	Tarazona	C
Ricardo Trébol Morales	La Joyosa	C	13	Benito Sanz Bonel	Id.	C
Eulogio M. Rodríguez	Epila	C	13	Rogelio Ibáñez Moncayo	Id.	C
Antonio Ejea García	Id.	C	13	Mariano Asensio González	Id.	C
Domingo Abad Bronte	Escó	C	13	Alejandro Júlvez Ardana	Calatayud	C
Alfredo Solano Sánchez	Artieda	C	13	Alfredo Garcés Ruiz	Aguarón	C

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...	Día...	NOMBRES	PUEBLOS
13	Francisco Tello Mateo	Castejón de las A.	C	16	Gregorio Lázaro Martínez	El Frasno
13	Tomás Briget Calvet	Alagón	C	16	Francisco Guillén López	Quinto
13	Ramón Berges Calvet	Id.	C	16	Bernabé Moreno Gracia	Zaragoza
13	Ponciano López Blasco	Las Cuerlas	C	16	José C. Aristizábal	Mallén
13	Ignacio Adiego Orque	Tauste	C	16	Joaquín Certanga Latorre	Tauste
13	Tomás Burillo Bonet	Castejón de V.	C	16	Andrés López	Maella
13	José Guiral Benedicto	Zaragoza	C	16	José Jordán Granged	Perdiguera
14	Alfredo Concellón Forniés	Id.	U	16	Eduardo Pamplona	Daroca
14	Elisardo Domínguez	Id.	U	16	Juan Saucó Milagros	Id.
14	Saturnino Giménez	S. Martín de M.	C	16	Jesús Sancho Morales	Lumpiaque
14	Pedro Ledesma Asensio	Torrellas	C	16	Vicente Lausín Gracia	Id.
14	Julio Pérez Herrero	Id.	C	16	Valentín Huerta Vela	Id.
14	Angel Hernández Lapuente	Id.	C	16	Pedro Sierra Sevil	Epila
14	Luis Torres Cabo	Id.	C	16	Gallur	Gallur
14	Julián González Bagués	Id.	C	16	Pedro Barreras Enciso	Id.
14	Manuel Navilla Teresa	Novallas	C	16	Pablo Giménez Adiego	Id.
14	Angel Abento Martínez	Belchite	C	16	Emilio García Lorda	Calatorao
14	Timoteo Larrosa Villar	La Almunia	U	16	Antonio de la Peña	Pedrola
14	Modesto Salavera Gay	Belchite	C	16	Isidro Trasobares	Urrea de Jalón
14	Joaquín Salavera Benito	Id.	C	17	Antonio de la P. Pérez	Pedrola
14	Pascual Bes Fando	Cinco Olivas	C	17	Zenón Andía Lamana	Trasmoz
14	Gregorio Salvador Aznar	Belchite	C	17	Cristóbal Pérez Andía	Id.
14	Emilio Gracia Navarro	Gallur	C	17	Agapito Andía Lamana	Id.
14	Antonio Jimeno Berges	Id.	C	17	José Tris Mena	Orés
14	Daniel Adiego Pintana	Id.	C	17	Patricio Burguete Idoipe	Id.
14	Clemente Maza Ciral	Caspe	C	17	Pablo Idoipe Idoipe	Id.
14	Enrique Martín Castillo	Langa	C	17	León Castán Lanaga	Id.
14	Emilio Sanjuán Ondiviela	Epila	C	17	Juan Melero Tejero	Alcalá de Moncayo
14	Mariano Marcuello	Ejea	C	17	Manuel Franco Valero	Villarroya
14	Dámaso Asín Asín	Id.	C	17	Antonio Clavero Pérez	Escatrón
14	Vicente Pérez Bericat	Id.	C	17	Narciso Gil Morón	Monreal de A.
14	Manuel Navarro Sierra	Id.	C	17	Estanislao Bueno Lorcas	Munébrega
14	Manuel Ayllón Baringo	Sástago	C	17	Emeterio Franco Pérez	Belmonte
14	Román Martínez García	Epila	C	17	Tomás Pérez López	Id.
14	Antoñín Gracia Larray	Gallur	C	17	Germán Rey Urbón	Ejea
15	Cruz Gracia Gracia	Id.	C	17	Bernardo Montañés	Id.
15	Justo Ortiz Giménez	Id.	C	17	Antonio Recalde E.	Sádaba
15	Pedro Soro Abad	Luna	C	17	Pabló Lanuza Calvo	Id.
15	José Casado Minguijón	Carenas	C	17	Felipe Giménez Ezquerria	Id.
15	Francisco Morón Abadía	Pina	C	17	José Blasco Abadía	Fuentes de E.
15	Florencio B. Ardibies	El Frago	C	17	Eduardo Gómez Cabrejas	Mallén
15	Tomás Cuartero Cuartero	Tabuena	C	17	Pedro Litago Costonado	Mallén
15	Juan Trasobares Lausín	Arándiga	C	17	Andrés Cirac Latre	Caspe
15	Daniel Mercado Marín	Morata de Jalón	C	17	Lorenzo Cirac Latre	Id.
15	Jenaro Pinilla Claros	La Muela	C	17	Antonio Cabellud Cortés	Id.
15	Domingo Leita Alastuey	Farasdués	C	17	Manuel Torres Borray	Id.
15	Bautista Andreu Agustí	Fayón	C	17	Juan Murillo Rodrigo	Castejón de V.
15	Joaquín Sales Callech	Id.	C	17	Emilio Pineda Loscos	Zaragoza
15	José Recalde Vela	Alhama	C	17	Javier Mur Torres	La Muela
15	Eusebio Ezquerria Deto	Bárboles	C	17	Bautista Balaguer	Fabara
15	Cesáreo Villanueva Sofín	Novillas	C	17	Leopoldo Puyol	Zaragoza
15	Pedro Urzay Soriano	Id.	C	17	José Cornaco Arguedas	Alagón
15	Lázaro Villanueva Beltrán	Id.	C	17	Manuel Saluarte Herrero	Zaragoza
15	Mauricio Sanjuán Sancho	Vera de Moncayo	C	17	Antonio Berdejo Mañes	Embid de la R.
15	Jorge Aznar Pérez	Id.	C	17	José Pérez Berdejo	Id.
15	Pablo Casaus García	Uncastillo	C	17	Tomás Lázaro Gasca	Id.
15	Jorge Casaus García	Id.	C	17	Carmelo Navarro Aragués	Tauste
15	José Rodrigo Ruiz	Villafeliche	C	17	Alejandro Aragués M.	Id.
15	Angel Visiedo Pérez	Retascón	C	17	Juan Manuel Asín	Orés
15	Agustín Muñoz Lagama	Daroca	C	18	Primitivo Villar Lajusticia	Borja
15	Felicito Martínez Aldea	Bureta	C	19	Agustín Giménez Giménez	Zaragoza
15	Carmelo Borobia Domínguez	Id.	C	18	Amado Moreno	Bulbiente
15	Fernando Velilla Gracia	Calatorao	C	18	Pedro Barrachina Salas	Escatrón
15	Manuel Aguarón Pérez	Id.	C	18	Juan Antonio Remacha	Ariza
15	Esteban Layota Zueco	Vera	C	18	Fernando Montero Albero	Leciñena
15	Carmelo Sánchez Ferrer	Ricla	C	18	Isidoro Domínguez González	Alagón
15	Fausto Magallón Loire	Litago	C	18	Felipe Cembrano Casanova	Gallur
15	Manuel Ramírez Martínez	Trasmoz	C	18	Andrés Becas Sanz	Mallén
16	Alfredo Casaus García	Torrellas	U	18	José Laguna Liarte	Id.
16	Eugenio Causapé Arilla	Zaragoza	C	18	Emilio Ibáñez Ibáñez	Id.
16	Prisco Cólera Gavín	Id.	C	18	Manuel Poblador Orduña	Zaragoza
16	Benedicto Gil Gil	Murero	C	18	Emilio Fle Gracia	Id.
16	Nazarío Pamplona Quílez	Daroca	C	18	Santos Pérez Elizaquibel	Sádaba
16	Antonio Marco Mocalla	Zaragoza	C	18	Cándido Sánchez	Id.
16	Julián Ibáñez Redondo	Id.	C	18	Valentín Ezquerria	Sobradiel
16	José Pons Faló	Id.	C	18	Antonio Oneo Almárcegui	Sos
16	Florencio Marco Arnal	Id.	C	18	Angel Sánchez Oren	Pedrola
				20	Antonio Mola Fuertes	Uncastillo

(Continuará)

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 1 712.

JUNTA DE CLASIFICACION Y REVISION  
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## CIRCULAR

En el D. O. del Ministerio de la Guerra, número 58, de fecha 12 del actual, se halla inserta la R. O. C. de 10 del mismo, que copiada literalmente dice lo siguiente:

**Reconocimientos.**—Circular. — Excelentísimo señor: Visto el escrito del Capitán general de la primera región, manifestando la conveniencia de que se fije la interpretación que debe darse al párrafo quinto del artículo 300 del vigente reglamento de Reclutamiento, relativo a los honorarios que deben percibir los Médicos de la beneficencia municipal en quienes deleguen las Juntas de Clasificación y Revisión el reconocimiento de los mozos y sus familias, imposibilitados de trasladarse a la capital de la provincia, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, previo acuerdo con el Ministerio de la Gobernación, que cuando la persona reconocida sea notoriamente pobre, cobrarán los honorarios fijados por el artículo 155 del reglamento, y en caso contrario podrán percibir los honorarios que los mismos tengan estipulados dentro de la localidad para casos análogos de carácter particular, en relación con la posición social de la persona sujeta a reconocimiento. Caso de que efectúen los reconocimientos en población diferente a la que tienen fijada su residencia, tendrán derecho a percibir los gastos normales de locomoción, en relación con las circunstancias y costumbres de la localidad y a las dietas que determina el R. D. de 6 de mayo de 1924 (*Diario Oficial* núm. 216), en relación con la categoría y sueldo que disfruta el Médico encargado del reconocimiento. — De R. O. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. — Madrid, 10 de marzo de 1927. — Duque de Tetuán. — Señor...

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia para que por los Municipios de la misma se dé exacto cumplimiento a la preinserta Real orden.

Zaragoza, 16 de marzo de 1927. — El Coronel Presidente, Celestino Rey.

## SECCIÓN SEXTA

## Confección y exposición de documentos.

## Comisiones de evaluación.

Designados por los Ayuntamientos, conforme al artículo 489 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924, los vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de formar el repartimiento general del ejercicio de 1927, quedan expuestas al público dichas designaciones, con los documentos que han servido de

base a las mismas, por término de siete días, en las respectivas Casas Consistoriales, para los efectos de reclamaciones, que podrán formularse en el plazo expresado ante las citadas Alcaldías.

Número 1.717 Salillas de Jalón

\*\*\*

Con el fin de que las Comisiones de evaluación de los pueblos que abajo se expresan puedan formar con toda exactitud el repartimiento general del ejercicio de 1927, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros, para que en el plazo de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, presenten en las secretarías de sus respectivos Ayuntamientos declaraciones juradas de todas las utilidades que obtengan en su correspondiente término municipal; advirtiéndole, que a cuantos no lo verifiquen, se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Número 1.688 Cabolafuente  
— 1.709 Morata de Jiloca  
— 1.716 Salillas de Jalón

## Alteraciones en la riqueza rústica y urbana.

Número 1.688 Cabolafuente  
— 1.693 Ambel  
— 1.707 Santa Cruz de Moncayo  
Luesca  
— 1.710 Fuendejalón  
— 1.714 Villanueva del Huerva

## Presupuesto ordinario para 1927.

Número 1.688 Cabolafuente  
— 1.732 Paniza

## Liquidaciones a los presupuestos de los ejercicios que se expresan:

Número 1.709 Morata de Jiloca: Segundo semestre de 1926.

## Cuentas municipales.

Número 1.695 Malpica de Arba: Ejercicio semestral de 1926.

## Repartimiento general.

Número 1.690 Retascón  
— 1.707 Santa Cruz de Moncayo  
— 1.719 Boquiñeni

## Padrón de cédulas personales

Número 1.689 Jarque  
— 1.719 Boquiñeni  
— 1.732 Paniza

## Rectificación al Padrón de habitantes.

Número 1.688 Cabolafuente  
— 1.709 Morata de Jiloca  
— 1.714 Villanueva del Huerva

## Suplementos de crédito

Número 1.714 Villanueva del Huerva

## Recuento de ganadería.

Número 1710 Fuendejalón.

**Alfajarín.** N.º 1.700.

D. Ambrosio Aznar Clavería, Alcalde constitucional de Alfajarín, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que a instancia de Fernando Embarba Bernal, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse a filas, del mozo Fernando Embarba Bernal, alistado en el año 1927 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Embarba Costa, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Dámaso Embarba Mateo y de Petra Costa Oliván; nació en Alfajarín, el día 13 de julio de 1880, teniendo, por lo tanto, ahora, si vive, 46 años, su estado era el de casado y de oficio zapatero al ausentarse hace 11 años del pueblo de Alfajarín, que fué su última residencia en España.

Vestía gorra de visera, traje de pana lisa color marrón, con botones blancos en la americana, calzaba botas y era cojo de la pierna derecha.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los diez últimos años del expresado José Embarba Costa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Alfajarín, a 14 de marzo de 1917.—El Alcalde, Ambrosio Aznar.

**Maella.**

Al amparo del derecho que concede el número 2.º de la Real orden de 15 de noviembre último, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado, en fecha 30 de enero, prorrogar para el ejercicio económico actual, elevando su cuantía a este período, el repartimiento municipal formado y que rigió en el segundo semestre de 1926. Cuyo acuerdo se publica por el presente edicto, para que durante el plazo de quince días puedan formularse las reclamaciones que se creyeren convenientes, las cuales, únicamente podrán prosperar, si representan el 10 por 100 de los contribuyentes comprendidos en el documento, o la décima parte de la riqueza gravada en la parte real del mismo, según determina la citada disposición legal.

Maella, 12 de marzo de 1927.—El Alcalde, D. Zorrilla.

**Romanos.** N.º 1.636.

Por el presente se requiere a todos los terratenientes poseedores de fincas rústicas en este término municipal, para que en el plazo de quince días las declaren por escrito en la secretaría de este Ayuntamiento, con expresión de la partida, cabida y linderos de cada una, y con la manifestación de si se hallan o no amillardadas, y en el primer caso, a nombre de quién figuran en el amillaramiento.

La mencionada declaración es precisa para tenerla en cuenta en los trabajos de planimetría y parcelación catastral que principiarán en pri-

mero de abril próximo, a cargo del señor Jefe del Instituto Geográfico catastral de esta provincia.

De no presentarse la declaración de que se requiere, los requeridos sufrirá perjuicios a que haya lugar en justicia.

Romanos, 11 de marzo de 1927.—El Alcalde, Manuel López.

**Tauste.** N.º 1.637.

D. Manuel Larrodé Clemente, Alcalde ejerciente del Ayuntamiento constitucional de la Fidelísima villa de Tauste.

Hago saber: Que instruido expediente en este Ayuntamiento en averiguación de la residencia y paradero de Silvestre Murillo Esteban, a los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Carmelo Murillo Larrodé, mozo del reemplazo del año actual por cupo de esta localidad, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace unos ocho años, se publica el presente edicto en virtud de lo preceptuado en el art. 293 en concordancia con el 276 del vigente Reglamento para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Dado en la villa de Tauste, a 16 de marzo de 1927.—El Alcalde ejerciente, Manuel Larrodé.

**PARTE NO OFICIAL****Bureta.** N.º 1.638.

Habiendo dado por terminado el arreglo que tenía hecho con la Junta del señor Méndez Practicante que la desempeñaba, se habilita la plaza de Practicante - barbero de este pueblo, para unos cien vecinos, con el sueldo anual de mil seiscientas pesetas, satisfechas en trimestres vencidos por la Junta de la Sociedad más lo que produzca la rasura de los hijos menores de los socios.

Los señores que opten por la indicada plaza dirigirán sus solicitudes acreditando méritos y servicios al que suscribe, en el término de treinta días, conforme al artículo 1.º del Real decreto de catorce de junio de 1907, ochocientos noventa y uno, pasados los cuales se proveerá.

Bureta, quince de marzo de mil novecientos veintisiete.—El Presidente, Pedro Lasheras.

**Banco Aragonés de Crédito**

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Sociedad que el día 30 del presente mes de marzo, a las diez y siete y treinta minutos celebrará la Junta general ordinaria que aceptará nuestros Estatutos sociales.

A dicha Junta tendrán derecho de asistencia los señores accionistas en la forma que se indica en los mismos Estatutos.

Zaragoza, a 18 de marzo de 1927.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicasio Pardo Lanuza.